

**ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA NUMERO QUINIENTOS
SESENTA (N° 554)**

A los ocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (8/3/24), siendo las doce horas y 5 minutos (12:15 horas), se reúnen los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de Holcim (Argentina) S.A., con la participación de los contadores públicos José F. Piccinna, Raúl A. Chaparro y Osvaldo L. Weiss, bajo la presidencia del primero de los nombrados. Participan de la presente reunión el Dr. César Gustavo Valdez, Gerente de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento y la Dra. Valeria Elisa Berrondo Lion, miembro de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de Cumplimiento de la Sociedad.

Toma la palabra el Sr. José F. Piccinna quien informa que se ha producido un cuarto intermedio en la reunión de directorio de la que estamos participando a efectos de elevar a nuestra consideración los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, recientemente aprobados por el directorio, a fin de permitirnos emitir nuestro informe de comisión fiscalizadora sobre los mismos. Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos revisado los libros y documentación de la Sociedad, que incluyó la revisión de las tareas efectuadas por los auditores externos, Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., no habiendo surgido de la revisión practicada observaciones dignas de mención. Continúa diciendo el Sr. Piccinna que, como es de conocimiento de los miembros de la comisión fiscalizadora, a partir del cierre al 30 de junio de 2023, como consecuencia de la adquisición del 51% de las acciones de Quitam S.A., corresponde la preparación de dos tipos de estados financieros distintos al 31 de diciembre de 2023: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados; por consiguiente, se deberá emitir un informe sobre cada uno de los estados financieros proponiéndose, luego de haberse analizado el asunto sometido a consideración, los siguientes textos, que son de conocimiento de todos los miembros de la comisión fiscalizadora, por haber sido distribuidos con anticipación:

a) Estados financieros consolidados

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Holcim (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Humberto Primo 680-4° Piso, Oficina 47
Edificio Suquía, Complejo Capitalinas
Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN
CUIT N°: 30-50111112-7

I. Informe sobre los estados financieros consolidados

Introducción

1. Hemos examinado los estados financieros consolidados de Holcim (Argentina) S.A. y su subsidiaria (en adelante también “la Sociedad”), que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados consolidados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 34, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Además, hemos revisado la Memoria del Directorio, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerido por el Título IV-Capítulo I- Anexo III del T.O. de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que se incluye como anexo a la Memoria, así como la Reseña informativa requerida por las normas de la CNV, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2022, los cuales se encuentran expresados en moneda del 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo señalado en nota 2.1, se los incluye exclusivamente con fines comparativos y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros consolidados

2. La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dichas normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados basada en el examen que hemos realizado con el alcance descripto a continuación.

Nuestro trabajo fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría, sin salvedades, con fecha 8 de marzo de 2024. Dicha revisión incluyó la evaluación de la planificación del trabajo, así como de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de su auditoría. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés), adoptadas por la FACPCE como normas contables e incorporadas por la CNV a su normativa. Dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas debido a fraude o error.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestro informe.

4. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 26.831 y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Opinión sobre los estados financieros consolidados

5. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto más arriba, informamos que, en nuestra opinión:
 - a) los estados financieros descriptos en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Holcim (Argentina) S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como el resultado integral consolidado y las variaciones

consolidadas en su patrimonio y flujos de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

- b) no tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario que se incluye como anexo a la misma, y la Reseña informativa a los estados financieros consolidados, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales

6. De acuerdo con lo requerido por el artículo 4° del Título XII, Capítulo I, Sección III de las normas de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) informamos que hemos leído el informe de auditoría emitido por el auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
- i) las normas de auditoría aplicadas son las Normas Internacionales de Auditoría, las que contemplan los requisitos de independencia;
 - ii) los estados financieros consolidados han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las NIIF;

Asimismo, manifestamos que, a nuestro entender, las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y que el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia.

7. Los estados financieros consolidados de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el párrafo 1. se encuentran transcritos en el libro Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
8. Los estados financieros separados de Holcim (Argentina) S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con disposiciones legales vigentes. Asimismo, según nuestro criterio, informamos que los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV.
9. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo para Holcim (Argentina) S.A. previstos en las normas profesionales vigentes.
10. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, así como verificado la adecuada constitución de la garantía de directores.

Córdoba, 8 de marzo de 2024.

José F. Piccinna
Contador Público
C.P.C.E. CBA. MP 10.03762.1
Por Comisión Fiscalizadora

b) Estados financieros separados

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Holcim (Argentina) S.A.
Domicilio legal: Humberto Primo 680-4° Piso, Oficina 47
Edificio Suquía, Complejo Capitalinas
Provincia de Córdoba, Código Postal X5000FAN
CUIT N°: 30-50111112-7

I. Informe sobre los estados financieros separados

Introducción

1. Hemos examinado los estados financieros separados de Holcim (Argentina) S.A. (en adelante también “la Sociedad”), que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados separados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 34, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2022, los cuales se encuentran expresados en moneda del 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo señalado en nota 2.1, se los incluye exclusivamente con fines comparativos y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros separados

2. La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dichas normas fueron adoptadas como normas contables profesionales por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), e incorporadas por la CNV a su normativa y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, la Dirección es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno que considere necesario a fin de permitir la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros separados basada en el examen que hemos realizado con el alcance descripto a continuación.

Nuestro trabajo fue practicado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como

la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos de Holcim (Argentina) S.A., Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría, sin salvedades, con fecha 8 de marzo de 2024. Dicha revisión incluyó la evaluación de la planificación del trabajo, así como de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de su auditoría. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés), adoptadas por la FACPCE como normas contables e incorporadas por la CNV a su normativa. Dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas debido a fraude o error.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestro informe.

Opinión sobre los estados financieros separados

4. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto más arriba, informamos que, en nuestra opinión, los estados financieros separados descriptos en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera separada de Holcim (Argentina) S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados integrales separados y las variaciones separadas en su patrimonio y flujos de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

II. Informe sobre aspectos requeridos por disposiciones legales

5. De acuerdo con lo requerido por el artículo 4° del Título XII, Capítulo I, Sección III de las normas de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias) informamos que hemos leído el informe de auditoría emitido por el auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
 - i) las normas de auditoría aplicadas son las Normas Internacionales de Auditoría, las que contemplan los requisitos de independencia;
 - ii) los estados financieros separados han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las NIIF;

Asimismo, manifestamos que, a nuestro entender, las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y que el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia.

6. Los estados financieros separados de Holcim (Argentina) S.A. detallados en el párrafo 1.:
 - a) se encuentran transcritos en el libro Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
 - b) surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con disposiciones legales vigentes. Asimismo, según nuestro criterio, informamos que los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV.
7. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo para Holcim (Argentina) S.A. previstos en las normas profesionales vigentes.
8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, así como verificado la adecuada constitución de la garantía de directores.

Córdoba, 8 de marzo de 2024.

José F. Piccinna
Contador Público
C.P.C.E. CBA. MP 10.03762.1
Por Comisión Fiscalizadora

Los miembros de la comisión fiscalizadora aprueban los textos de los informes a ser emitidos, los que serán firmados en forma ológrafa por el Sr. José F. Piccinna.

A continuación, se labra la presente acta que, luego de ser leída, es aprobada por los síndicos presentes, decidiéndose que la misma sea transcrita en el Libro de Actas de Comisión Fiscalizadora y que sea firmada por el Sr. Osvaldo L. Weiss en representación de la comisión.

No habiendo más asuntos que considerar, se resolvió levantar la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos (12:20 horas).

José F. Piccinna
Contador Público

